

ESVAC: ACLARACIONES SOBRE NOTIFICACIÓN DE DISPENSACIONES DE ANTIBIÓTICOS DE USO VETERINARIO

El Consejo General traslada la respuesta de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) en relación a la notificación de dispensaciones de antibióticos de uso veterinario en el marco del Proyecto ESVAC, y específicamente sobre ciertas incidencias relativas al registro de especies de destino así como sobre la necesidad de notificar las dispensaciones de antibióticos veterinarios de uso tópico.

A este respecto, desde la AEMPS se ha indicado que en caso de no poderse establecer la especie correcta para la que se ha dispensado el antibiótico, no se deberá proceder a la notificación de dicha dispensación, con el objetivo de evitar datos erróneos.

Por otro lado, los antibióticos de uso tópico (pomadas, sprays, gotas óticas, etc.) no están incluidas en la aplicación ESVAC, por lo que no debe realizarse la notificación. El listado de medicamentos veterinarios susceptibles de notificación puede consultarse a través de la Base de Datos BOT PLUS.

Oviedo, 24 de febrero de 2020